

Año: 2011

Expediente: 7239/LXXII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXII Legislatura**

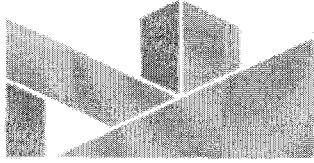
**PROMOVENTE:** C. DIP. JOVITA MORIN FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 277 FRACCION II DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE ESTABLECER UN SUBSIDIO DE HASTA UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO EN LA PRUEBA INFORMATIVA DE PATERNIDAD MEDIANTE EL ESTUDIO DEL ADN, SOLICITADOS POR MADRES SOLTERAS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de Noviembre del 2011

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Hacienda del Estado

**Oficial Mayor  
Lic. Luis Gerardo Islas González**



H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXII LEGISLATURA

**DIPUTADOS**  
**NUEVO LEÓN** 

*...junto a ti!*

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

### **P R E S E N T E.-**

Los suscritos, Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ocurrimos a **presentar iniciativa de reforma por adición de un párrafo del artículo 277 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### **E X P O S I CIÓN D E M O T I V O S**

La protección de la familia, de los derechos de la infancia y de las relaciones civiles tiene ya un largo camino andado en la legislación mexicana. El artículo 4º de la Constitución Política establece que es

precisamente la legislación la que protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Asimismo, señala que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y que son los ascendientes, tutores y custodios quienes tienen el deber de preservar estos derechos.

En este sentido el Estado debe otorgar todas y cada una de las facilidades para dar cumplimiento cabal a esta disposición constitucional a través de medidas necesarias para su bienestar.

Bajo este contexto, en lo últimos años han surgido diversas problemáticas de índole familiar entre ellas, tratándose de una madre soltera que enfrenta la negativa de reconocer la paternidad de su hijo por parte del padre biológico; ante esta situación, se tienen que afrontar una serie de inconvenientes tanto administrativos como jurídicos, pues para que la autoridad judicial determine la legal paternidad de un hijo se requiere someterse a un proceso judicial en el cual se requiere la presencia del padre señalado, a través de la prueba del ADN.

La prueba y estudio del ADN, es la prueba biológica molecular de la caracterización del ácido desoxirribonucleico de sus células, tiene por objeto determinar la paternidad o maternidad de un hijo, misma que actualmente se encuentra debidamente reconocida como medio de prueba a través de los actos prejudiciales en materia de la filiación

denominado **de la Investigación de la Filiación**, establecido por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

En dicho procedimiento prevé el sometimiento de la prueba biológica, si bien en el proceso aludido establece que el costo de la prueba biológica será a cargo del padre biológico cuando éste resulte serlo; en caso contrario será a cargo y por cuenta del promovente, lo cierto es que la prueba actualmente resulta con un costo muy elevado realizarlo en instituciones médicas certificadas, y ello imposibilita a la madre soltera iniciar un procedimiento, trayendo como consecuencia que muchos menores no sean reconocidos por el padre biológico, y una secuelas de efectos negativos tanto para la madre como para el hijo.

Bajo este escenario, como ejemplo tenemos que una institución médica como lo es el Hospital Universitario presta dentro de sus servicios médicos estudios relativos a las pruebas de paternidad Informativa (ADN), si bien esta noble institución otorga servicios a bajo costo, particularmente este servicio al solicitante le cuesta alrededor **\$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100)**, cantidad que resulta casi imposible de liquidar ya sea en pagos o en una exhibición.

Por ello, y con el objeto principal de que estos estudios sean más económicos y accesibles sobre todo para las madres solteras, y que con ello se regularice la situación de su hijo, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional abonamos a fin en todos los exámenes

médicos que se realicen en la entidad se establezca un subsidio y estímulo fiscal en la Ley de Hacienda del Estado, sobre el costo del examen de paternidad, que tiendan a favorecer el incremento de la práctica de estos estudios clínicos por parte de este grupo de personas.

En razón de lo anterior, el Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional propone proyecto del siguiente:

## **D E C R E T O**

### **ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma por adición de un párrafo del artículo 277 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue**

**Artículo 277.**-Por servicios que presten diversas Dependencias del Ejecutivo, se causarán Derechos conforme a la siguiente:

I...

II.-

...

...

**Para el caso de la práctica del estudio de la prueba Informativa de paternidad, mediante el estudio del ADN solicitados por madres solteras, se otorgara un subsidio hasta**

**del setenta y cinco por ciento del costo total del estudio que se realice en instituciones del Sector Salud Estatal.**

**III AL XI ...**

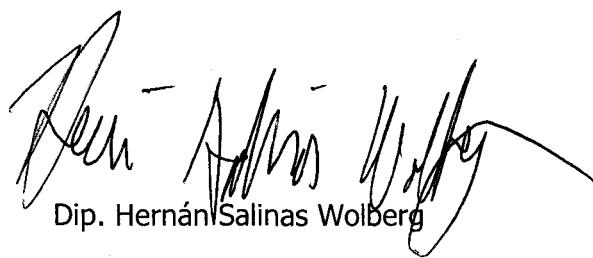
## **TRANSITORIO**

**Único.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

## **ATENTAMENTE**

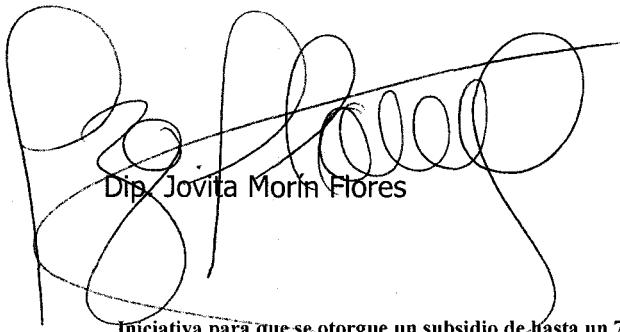
**Monterrey, Nuevo León a 7 de Noviembre de 2011**

**EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL**



Dip. Hernán Salinas Wolberg

Dip. José Martín López Cisneros



Dip. Jovita Morín Flores

Dip. Luis Alberto García Lozano



Dip. Diana Esperanza Gámez Garza

**Iniciativa para que se otorgue un subsidio de hasta un 75 % en las pruebas de paternidad (ADN) solicitadas por las madres solteras.**

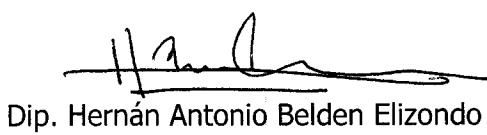


Dip. Omar Orlando Pérez Ortega

Dip. Josefina Villareal González

Dip. Arturo Benavides Castillo

Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal



Dip. Hernán Antonio Belden Elizondo

Dip. Víctor Manuel Pérez Díaz

Dip. Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Fernando González Viejo



Dip. Jaime Guadalupe Martínez

Dip. Enrique Guadalupe Pérez Villa



Dip. Brenda Velázquez Valdez

Dip. María del Carmen Peña Dorado